



Resolución Jefatural N° 236 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 0 1 MAR. 2023

Visto: el Memorando Nº

114-2023-GRSM-

DRE/DO/RR.HH,

con

Trámite N°

019-2023580230

y los demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Expediente Nº 019-2023795465 de fecha 17 de febrero del 2023, el señor Elar Francisco Santos Diaz, solicita vacaciones del 20 de febrero al 28 de febrero del 2023; asimismo mediante Resolución Jefatural Nº 224-2023-GRSM/DRESM-DO-OO, se resuelve **CONCEDER** Licencia Sin goce de Remuneraciones al mencionado trabajador del 01 de marzo al 29 de mayo del 2023;

Que, mediante Memorando N° 114-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 23 de febrero del 2023, la Responsable de Recursos Humanos por necesidad de servicio encarga las funciones a partir del 24 de febrero al 10 de marzo del 2023, a don Jhon Jairo Torres Meléndez, como responsable del Área del





Resolución Jefatural Nº 236 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Almacén – Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín; siendo procedente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 24 de febrero al 10 de marzo del 2023, a don JHON JAIRO TORRES MELENDEZ, identificado con DNI Nº 48289149, las funciones como Responsable del Área de almacén — Oficina de Operaciones U.E. 300 — Educación San Martín. debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

PC. Augusto Wide Hall Melendez Aréval

AIP/DRE-SM AWMA/JO DSBS/RP HH

> GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Dirección de Operacones

Officine de Operaciones
DAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Cive la presente es copia fiel de
documento organal que a terrido a la vista

0 1 MAR 2023

Octavia Segunde Lujen Ruis SECRETARIO GENERAL